

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 9561** *Resolución de 1 de julio de 2017, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva correspondientes al ejercicio 2016, así como el informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución.

Huelva, 1 de julio de 2017.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Javier Barrero López.

ANEXO
Balance de situación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

ACTIVO	2016	2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	495.679.017,41	481.097.160,18	A) PATRIMONIO NETO	582.914.161,43
I. Inmovilizado intangible	1.782.737,44	227.213,27	A-1) Fondos propios	532.279.613,64
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	1.782.737,44	227.213,27	I. Patrimonio	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas	-	-	II. Resultados acumulados	237.342.727,29
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio	11.803.647,99
II. Inmovilizado material	439.615.473,47	434.195.573,14	A-2) Ajustes por cambios de valor	-
1. Terrenos y bienes naturales	194.121.251,56	194.121.251,56	I. Activos financieros disponibles para la venta	-
2. Construcciones	223.550.942,82	152.737.140,01	II. Operaciones de cobertura	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	525.656,29	557.863,01	III. Otros	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	19.467.235,60	85.372.059,14	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	50.634.547,79
5. Otro inmovilizado	1.950.387,20	1.407.259,42	B) PASIVO NO CORRIENTE	1.686.980,35
III. Inversiones inmobiliarias	17.191.696,70	17.422.800,65	I. Provisiones a largo plazo	399.420,66
1. Terrenos	17.191.696,70	17.422.800,65	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-
2. Construcciones	-	-	2. Provisión para responsabilidades	399.420,66
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	60.021,34	3. Otras provisiones	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	60.021,34	II. Deudas a largo plazo	1.394.973,22
2. Créditos a empresas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	37.089.109,80	29.191.551,78	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	1.394.973,22
1. Instrumentos de patrimonio	174.383,89	172.973,02	3. Otras	-
2. Créditos a terceros	174.383,89	172.973,02	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	36.914.725,91	29.018.578,76	IV. Pasivos por impuesto diferido	(107.413,53)
4. Otros activos financieros	-	-	V. Periodificaciones a largo plazo	-
VI. Activos por impuesto diferido	-	-	C) PASIVO CORRIENTE	7.705.022,03
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-	II. Provisiones a corto plazo	1.916.077,47
B) ACTIVO CORRIENTE	96.627.146,40	97.374.866,27	III. Deudas a corto plazo	3.033.121,69
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	2.167.871,06
II. Existencias	304.565,38	293.736,21	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	865.250,63
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.355.680,12	8.676.726,34	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7.547.155,38	7.117.480,65	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.755.822,87
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	11.490,54	11.490,54	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.211.397,39
3. Deudores varios	26.771,76	131.399,45	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	-
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	770.262,44	1.416.355,70	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	544.425,48
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	-	VI. Periodificaciones	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	592.306.163,81
V. Inversiones financieras a corto plazo	57.796.656,50	71.006.582,86	TOTAL ACTIVO (A+B)	578.472.026,45
1. Instrumentos de patrimonio	57.796.656,50	71.006.582,86		
2. Créditos a empresas	-	-		
3. Otros activos financieros	-	-		
VI. Periodificaciones	43.713,50	39.597,96		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	30.126.530,90	17.358.222,90		
1. Tesorería	13.626.530,90	2.358.222,90		
2. Otros activos líquidos equivalentes	16.500.000,00	15.000.000,00		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

	2016	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios	41.679.755,76	41.263.927,07
A. Tasas portuarias	38.219.700,58	37.627.732,33
a) Tasa de ocupación	8.473.486,49	8.408.506,88
b) Tasas de utilización	24.809.477,19	24.380.857,28
1. Tasa del buque (T1)	8.442.569,48	8.276.065,24
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	24.631,05	17.746,53
3. Tasa del pasaje (T2)	85.660,94	67.830,83
4. Tasa de la mercancía (T3)	15.824.982,39	15.411.186,59
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	201.421,20	189.630,64
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	230.212,13	418.397,45
c) Tasa de actividad	4.667.640,31	4.572.542,83
d) Tasa de ayudas a la navegación	269.096,59	265.825,34
B. Otros ingresos de negocio	3.460.055,18	3.636.194,74
a) Importes adicionales a las tasas	251.731,64	252.595,26
b) Tarifas y otros	3.208.323,54	3.383.599,48
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	2.619.875,11	2.796.056,55
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.286.521,33	1.635.845,14
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	34.000,00	1.500,00
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.034.353,78	938.961,41
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	265.000,00	219.750,00
6. Gastos de personal	(7.785.022,74)	(8.253.484,57)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(5.733.343,76)	(6.242.297,58)
b) Indemnizaciones	-	(1.016,14)
c) Cargas sociales	(2.244.053,04)	(2.286.206,55)
d) Provisiones	192.374,06	276.035,70
7. Otros gastos de explotación	(14.105.488,19)	(13.608.305,51)
a) Servicios exteriores	(9.958.530,40)	(8.793.345,21)
1. Reparaciones y conservación	(4.698.457,11)	(4.546.933,23)
2. Servicios de profesionales independientes	(1.468.907,46)	(1.159.954,16)
3. Suministros y consumos	(889.310,55)	(670.292,71)
4. Otros servicios exteriores	(2.901.855,28)	(2.416.165,11)
b) Tributos	(1.620.017,51)	(1.664.715,68)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	535.684,46	(84.222,30)
d) Otros gastos de gestión corriente	(372.515,45)	(296.563,87)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	(1.505.109,29)	(1.497.458,45)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.185.000,00)	(1.272.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(12.752.111,40)	(12.792.850,32)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	843.508,82	612.483,24
10. Excesos de provisiones	554.720,52	137.942,23
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(12.006,31)	-
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(12.006,31)	-
Otros resultados	(156.876,93)	(2.379.957,79)
a) Ingresos excepcionales	-	30.094,31
b) Gastos excepcionales	(156.876,93)	(2.410.052,10)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	10.886.354,64	7.775.810,90
12. Ingresos financieros	1.202.750,78	2.711.547,25
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.202.750,78	2.711.547,25
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(80.911,88)	(951.326,08)
a) Por deudas con terceros	(80.911,88)	(50,69)
b) Por actualización de provisiones	-	(951.275,39)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(60.021,34)	-
a) Deterioros y pérdidas	(60.021,34)	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	1.061.817,56	1.760.221,17
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	11.948.172,20	9.536.032,07
17. Impuesto sobre beneficios	(144.524,21)	(325.789,84)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	11.803.647,99	9.210.242,23

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

CONCEPTO	2016	2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	22.457.290,43	19.819.798,45
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.948.172,20	9.536.032,07
2. Ajustes del resultado	11.101.982,41	11.644.567,08
a) Amortización del inmovilizado (+)	12.752.111,40	12.792.850,32
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	60.021,34	-
c) Variación de provisiones (+/-)	1.026.652,86	1.804.786,85
d) Imputación de subvenciones (-)	(843.508,82)	(612.483,24)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	12.006,31	-
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(1.202.750,78)	(2.711.547,25)
h) Gastos financieros (+)	80.911,88	951.326,08
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.034.353,78)	(938.961,41)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	250.892,00	358.595,73
3. Cambios en el capital corriente	104.813,22	70.207,33
a) Existencias (+/-)	(10.829,17)	(34.019,36)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	439.672,93	1.968.167,17
c) Otros activos corrientes (+/-)	(7.568,53)	(21.340,39)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(95.696,24)	(792.398,81)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(100.728,19)	(929.734,26)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(120.037,58)	(120.467,02)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(697.677,40)	(1.431.008,03)
a) Pagos de intereses (-)	(80.911,88)	(951.326,08)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	1.348.478,22	1.840.506,09
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(228.875,86)	(337.051,64)
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	-	10.445,46
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(144.524,21)	(375.624,31)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	(1.591.843,67)	(1.617.957,55)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(13.261.781,20)	(21.472.381,17)
6. Pagos por inversiones (-)	(59.754.090,03)	(115.821.912,53)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	(18.840.278,09)	(28.528.644,62)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	(40.913.811,94)	(87.293.267,91)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	46.492.308,83	94.349.531,36
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	1.849,00	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	46.013.317,78	93.512.471,14
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	477.142,05	837.060,22
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	3.572.798,77	2.384.235,50
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	3.572.798,77	2.384.235,50
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	3.572.798,77	2.384.235,50
b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	12.768.308,00	731.652,78
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	17.358.222,90	16.626.570,12
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	30.126.530,90	17.358.222,90

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

(en euros)

	2016	2015
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	11.803.647,99	9.210.242,23
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	4.788.479,78	3.688.905,41
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	4.788.479,78	3.688.905,41
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.036.197,64)	(1.551.444,65)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.036.197,64)	(1.551.444,65)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	14.555.930,13	11.347.702,99

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-16

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	283.133.238,36	214.935.088,37	12.681.151,89	-	46.261.049,69	557.010.528,31
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	283.133.238,36	214.935.088,37	12.681.151,89	-	46.261.049,69	557.010.528,31
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	9.210.242,23	-	2.137.460,76	11.347.702,99
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	12.681.151,89	(12.681.151,89)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	283.133.238,36	227.616.240,26	9.210.242,23	-	48.398.510,45	568.358.231,30
I. Ajustes por cambios de criterio 2015.	-	516.244,80	-	-	(516.244,80)	-
II. Ajustes por errores 2015.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	283.133.238,36	228.132.485,06	9.210.242,23	-	47.882.265,65	568.358.231,30
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	11.803.647,99	-	2.752.282,14	14.555.930,13
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	9.210.242,23	(9.210.242,23)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	283.133.238,36	237.342.727,29	11.803.647,99	-	50.634.547,79	582.914.161,43

Memoria

1	Actividad de la Entidad
2	Bases de presentación de las cuentas anuales
3	Aplicación de resultados
4	Normas de Registro y Valoración
5	Inmovilizado Material
6	Inversiones Inmobiliarias
7	Inmovilizado Intangible
8	Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar
9	Instrumentos Financieros
10	Existencias
11	Moneda Extranjera
12	Situación Fiscal
13	Ingresos y gastos
14	Provisiones y contingencias
15	Información Sobre Medio Ambiente
16	Retribución a L/P al personal
17	Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
18	Subvenciones, donaciones y legados
19	Combinaciones de negocios
20	Negocios conjuntos
21	Activos no corrientes mantenidos para la venta
22	Hechos posteriores al cierre
23	Operaciones con partes vinculadas
24	Otra información
25	Información segmentada

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2015 y 2016 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios.

2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado son entidades estatales de derecho público integradas en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2c de la Ley 47/2003, General Presupuestaria). Poseen personalidad jurídica y patrimonios propios, y se rigen por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de los Organismos Públicos Portuarios (OPP) de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los OPP.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los OPP utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del RDL 2/2011, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, el RDL 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los OPP, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2016, que asciende a un importe de 11.803.647,99 € se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 249.146.375,28 €, con la siguiente composición:

Saldo inicial	Distribución Resultados	Movimiento contra resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
01/01/2016	2015	2016	31/12/2016	2016	2016
227.616.240,26	9.210.242,23	516.244,80	237.342.727,29	11.803.647,99	249.146.375,28

En el ejercicio 2016 se ha realizado un abono a la cuenta de resultados acumulados por importe de 516.244,80 euros al haber recuperado ingresos por subvenciones de ejercicios anteriores, como se indica en el apartado 18 de la memoria.

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales.

4.2. Inmovilizado Material

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del RDL 2/2011.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor a contabilizar.
- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.

- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se iría traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.^a Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

El PGC, en su Quinta parte “Definiciones y relaciones Contables”, al analizar el subgrupo 22 “Inversiones inmobiliarias” define las mismas como “Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Por su parte, la norma 6.^a de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

La redacción de este párrafo es confusa y ambigua, pues no queda claro si el inciso “fuera del curso ordinario por sus operaciones” está referido sólo a los bienes que se posean para obtener plusvalías a través de una enajenación, o también a los que estén destinados a la obtención de ingresos por arrendamientos.

Para clarificar dicha ambigüedad, la mencionada consulta del ICAC ha dispuesto:

“... el tratamiento a dar a un inmueble destinado al arrendamiento es el de inversión inmobiliaria, ya que:

- Es un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Está destinado al alquiler y que por tanto, genera rentas por arrendamiento y no mediante el uso en la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo importe sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio en que se adquieren.

Igualmente, aquellos inmovilizados cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€ se amortizan totalmente en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes suficientes para amortizar a lo largo de sus respectivas vidas útiles.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora.

Cuadro 1

Clasif. Funcional	Descripción	Años de Vida Útil	% Valor Residual	% Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:			
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
02	Accesos marítimos:			
0201	Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203	Esclusas	40	1	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:			
0301	Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	-	2,5
04	Obras de atraque:			
0401	Muelles de fábrica	40	-	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3,33
0403	Defensas y elementos de amarre	5	-	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	-	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	-	10
0406	Boyas de amarre	15	-	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:			
0501	Diques secos	40	-	2,5
0502	Varaderos	30	1	3,33
0503	Diques flotantes	25	3	4
06	Edificaciones:			
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86
0604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86
0605	Edificaciones menores	35	-	5,88
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2,86
07	Instalaciones generales:			
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5,88
0702	Cerramientos	17	-	5,88
0703	Otras instalaciones	17	-	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:			
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6,7
0803	Camino, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	-	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2	2,86
0806	Túneles	35	-	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:			
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903	Grúas automóbiles	10	3	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
10	Material flotante:			
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002	Dragas	25	3	4
1003	Remolcadores	25	3	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	-	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6,7
11	Equipos de transporte:			
1101	Automóviles y motocicletas	6	5	16,7
1102	Camiones y furgonetas	6	5	16,7
12	Material ferroviario:			
1201	Locomotoras y tractores	15	5	6,7
1202	Vagones	20	4	5
13	Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	4	7,1
14	Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	-	10
15	Material diverso			
1501	Material diverso	5	-	20
16	Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	-	20

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, los OPP carecen de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Esta visión de los fondos propios de los OPP como magnitud patrimonial expresiva de las aportaciones de capital efectuadas por el Estado coincide con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición adicional quinta, entre otras cuestiones, establece:

“1. El régimen patrimonial de los organismos públicos a que hacen referencia las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se sujetará a las previsiones de esta Ley, considerándose integrado en el Patrimonio del Estado el patrimonio de estos organismos, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ley...”

Dicho artículo 9 dispone la integración en el Patrimonio de la Administración del Estado de los patrimonios de los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma, circunstancia que desde luego concurre en las Autoridades Portuarias.

Este régimen patrimonial “particular” no imposibilita de ninguna manera que el Estado-propietario incremente la capitalización y capacidad económica de los OPP mediante nuevas aportaciones patrimoniales que, al igual que ocurre en la realidad económica empresarial, pueden materializarse en efectivo o en especie.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los OPP no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las

sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del RDL 2/2011.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a la aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del OPP.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesariedad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del RDL 2/2011).

En primer lugar, debe señalarse que la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Fomento que acuerde la desafectación de dominio público portuario no dará lugar, en principio, a la realización de ningún apunte contable, aunque sí se deberá hacer mención de este hecho en la información que se proporcione en la Memoria anual en relación con los bienes de dominio público.

En el caso de que los bienes desafectados ya estuvieran dados de baja contablemente con anterioridad, por haber perdido de forma irreversible la naturaleza contable de “activo” (en el caso más habitual, por tratarse de bienes abiertos al uso general), tampoco será necesario realizar con posterioridad ningún apunte contable, si bien sí se deberá mencionar esta circunstancia (la baja contable anterior) en la información que sobre los bienes desafectados se incluya en la Memoria.

En el caso de que los bienes desafectados aún formaran parte del activo contable del OPP (por ser todavía objeto de explotación económica por parte del mismo, o por tratarse de bienes abiertos al uso general con carácter reversible), será necesario atender al destino de los bienes desafectados si conservan las características naturales de bienes de dominio público, nos encontramos ante una situación en la que el Estado titular de los fondos propios decide disminuir el capital que ha puesto a disposición del OPP para el ejercicio de sus fines, retirando del mismo un bien que transfiere a otro de sus órganos (por ejemplo, la Dirección de Costas). Consecuentemente, el retorno del bien a la Administración General del Estado debe registrarse contablemente como una minoración del patrimonio aportado por el Estado-propietario, por el valor en libros, deducidos deterioros y amortizaciones, del bien retornado, en el momento en que se formalice la entrega del bien.

Idéntico tratamiento debe aplicarse cuando el bien desafectado es cedido gratuitamente a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social (por ejemplo, mediante su incorporación al dominio público municipal), por responder también a una decisión de cambio de uso de los activos por parte de la Administración General del Estado, “accionista” o titular de los fondos propios de los OPP, que decide minorar los bienes afectos al uso especial y por tanto susceptibles de generar de forma directa o indirecta una rentabilidad económica a los citados organismos y que, en atención al superior interés general, retira del OPP correspondiente y lo cede a otra Administración Pública.

La desafectación de bienes que se incorporen al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria para su futura enajenación o permuta, no dará lugar al registro de ningún apunte contable por el mero hecho de dicha desafectación hasta la enajenación o disposición por otra vía de los bienes (apartado 3 de la Norma de Registro y Valoración 2ª) o, en su caso, reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta (apartado 1 de la Norma de Registro y Valoración 7ª).

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

a) Forma jurídica y realidad económica

- Autorización (art. 74 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario por plazo no superior a tres años, incluidas prórrogas, con bienes muebles o instalaciones desmontable, o sin ellos.
- Concesión (art. 81 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario con obras e instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años.

De acuerdo con su regulación legal (Título V del libro I del RDL 2/2011), y con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales que para el otorgamiento de concesiones aprobado por el Ministerio de Fomento, las autorizaciones y concesiones establecidas por la NRV 8ª “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no sólo no es posible que existan opciones de compra, sino que tampoco se da ninguno de los supuestos relacionados en el apartado 1.1 de la citada Norma de Registro y Valoración 8ª.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8ª, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del RDL 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al OPP, nunca antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que reviertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza

de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del RDL 2/2011, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo, registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los OPP (Feder, Fondos de Cohesión, etc...) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el OPP cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal. Por tanto, de acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

En relación con la contabilización de las subvenciones de capital, en el PGC las subvenciones devengadas se abonan en la cuenta 940 “Ingresos de subvenciones oficiales de capital”, mientras que la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención se realizará con cargo a la cuenta 840 “Transferencias de subvenciones oficiales de capital”. Al cierre del ejercicio, ambas cuentas se regularizarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

No obstante, el tratamiento contable previsto en el PGC para las subvenciones de capital introduce una complejidad innecesaria sobre el tratamiento que se venía aplicando, al implicar el uso de los Grupos 8 y 9, sin que ello aporte ni mayor ni mejor información. En consecuencia, considerando que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte no tienen carácter vinculante, no se crearán ni se utilizarán las citadas cuentas de los Grupos 8 y 9, y por tanto las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

El PGC prevé el registro de las subvenciones devengadas pendientes de cobro en la subcuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas”, aunque en el Plan de Cuentas de los OPP, con el objetivo de no “relegar” dichas subvenciones a subcuentas de la citada subcuenta 4708 dada la significativa importancia económica de las mismas, se haya decidido la utilización de la cuenta 478 (obviamente, siempre dentro del subgrupo 47 “Administraciones públicas”). Entre los motivos de cargo y abono de dicha subcuenta 4708 no se incluye la actualización financiera de los créditos pendientes de cobro por este concepto, por lo que puede entenderse que no es obligatoria dicha actualización.

Por otra parte, si bien por el mismo motivo aducido anteriormente sobre la significativa importancia económica de las subvenciones en el caso de los OPP, se ha decidido utilizar la cuenta 256 para recoger los saldos de las subvenciones pendientes de cobro de las Administraciones Públicas a largo plazo, aparentemente el PGC prevé que incluso los créditos con vencimiento superior a un año por este concepto se registren en la misma subcuenta 4708. Por ello, puede entenderse que tampoco es obligatoria la actualización de estos créditos a largo plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los OPP optan por adoptar el criterio de no actualizar los créditos a cobrar por subvenciones devengadas, tanto a corto como a largo plazo, por no estar expresamente previsto en el PGC la actualización de las cuentas con las Administraciones Públicas y, por tanto, existir la posibilidad de no practicar dicha actualización.

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los OPP, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los OPP. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los OPP, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los OPP, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo marcado en el art. 159 del RDL 2/2011.

5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25.5.86).

El extinto Puerto Autónomo de Huelva recibió de diferentes Administraciones Públicas distintas subvenciones, para la financiación de sus inmovilizaciones materiales, que con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y tras la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, pasaron a formar parte de su Patrimonio; adicionalmente la Autoridad Portuaria ha recibido otras subvenciones, cuyo detalle se indica en otro apartado de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2016 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 101.384.305,58 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

<i>Epígrafes Inmovilizado material</i>	<i>Euros</i>
Accesos Marítimos	238.060,90
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	31.961.350,14
Edificaciones	5.805.822,33
Pavimentos, calzadas y vías	31.895.473,55
Instalaciones generales	6.086.907,10
Señales marítimas y balizamiento	1.501.812,00
Equipo Manipulación	16.246.730,79
Material flotante	547.033,19
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	212.674,24
Mobiliario y enseres	1.853.923,78
Equipos proceso información	667.019,72
Elementos de transporte	622.387,11
Material diverso	3.638.688,51
	101.384.305,58

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

En el ejercicio 2016, con motivo de la transformación de los servicios informáticos, de copistería y reprografía bajo la modalidad de Renting, se procedió a la baja de las últimas impresoras y fotocopiadoras. Asimismo se procedió a la baja de elementos de transporte por su obsolescencia.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

Cuadro 2

Inmovilizado material 2016

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES (+/-) (L)	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-16
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	194.121.251,56							194.121.251,56
b) Construcciones	348.618.923,02			81.750.248,06				430.369.171,08
Accesos marítimos	65.267.559,76			71.247,87				65.338.807,63
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74							32.915.783,74
Obras de atraque	120.768.624,32			50.318.145,76				171.086.770,08
Instalaciones para reparación de barcos								
Edificaciones	21.909.349,78			592.488,15				22.501.837,93
Instalaciones generales	26.925.500,42			1.491.572,14				28.417.072,56
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	80.832.105,00			29.276.794,14				110.108.899,14
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	19.320.474,59			12.332,00				19.332.806,59
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.050.109,24			12.332,00				2.062.441,24
Equipos de manipulación de mercancías	16.246.730,79							16.246.730,79
Material flotante	745.940,29							745.940,29
Material ferroviario	6.122,52							6.122,52
Equipo de taller	271.571,75							271.571,75
d) Otro inmovilizado	8.017.539,23			881.992,41				8.756.069,65
Mobiliario	1.927.580,56			46.346,69				1.973.927,25
Equipos para proceso de información	812.232,83			(7.216,70)				1.231.302,98
Elementos de transporte	939.525,49			(125.439,00)				1.003.482,20
Otro inmovilizado material	4.338.200,35			(10.806,29)				4.547.357,22
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	570.078.188,40			(143.461,99)				652.579.298,88
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	85.372.059,14	18.452.941,31		(84.357.764,85)				19.467.235,60
TOTAL	655.450.247,54	18.452.941,31		(143.461,99)				672.046.534,48

Cuadro 3

Altas de inmovilizado material 2016

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS (1)	ADQUISICIONES A OTRAS A.A.P.P. Y PUERTOS DEL ESTADO	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS (+)	ACTIVOS SUBSUMIDOS EN OTROS	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (2)	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES	TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORG. PÚBLICOS Y OTRAS ALTAS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2016
a) Terrenos y bienes naturales									
b) Construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesos marítimos									
Obras de abrigo y defensa									
Obras de atraque									
Instalaciones para reparación de barcos									
Edificaciones									
Instalaciones generales									
Pavimentos, calzadas y vías de circulación									
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación									
Equipo de manipulación de mercancías									
Material flotante									
Material ferroviario									
Equipo de taller									
d) Otro inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario									
Equipos de proceso de información									
Elementos de transporte									
Otro inmovilizado material									
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	18.452.941,31								18.452.941,31
TOTAL	18.452.941,31								18.452.941,31

Bajas de inmovilizaciones materiales 2016

Cuadro 4

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	VENTA A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	ELEMENTOS SUBSUMIDOS	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2016
a) Terrenos y bienes naturales						
b) Construcciones	-	-	-	-	-	-
Accesos marítimos						
Obras de abrigo y defensa						
Obras de atraque						
Instalaciones para reparación de barcos						
Edificaciones						
Instalaciones generales						
Pavimentos, calzadas y vías de circulación						
c) Equipamientos e instalaciones técnica	-	-	-	-	-	-
Instalaciones de ayuda a la navegación						
Equipo de manipulación de mercancías						
Material flotante						
Material ferroviario						
Equipo de taller						
d) Otro inmovilizado	143.461,99	-	-	-	-	143.461,99
Mobiliario						
Equipos de proceso de información	7.216,70					7.216,70
Elementos de transporte	125.439,00					125.439,00
Otro inmovilizado material	10.806,29					10.806,29
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	143.461,99	-	-	-	-	143.461,99
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO						
TOTAL	143.461,99	-	-	-	-	143.461,99

Amortización acumulada del inmovilizado material 2016

Cuadro 5

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES (+)	BAJAS			RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASA A /DE INVERSIONES INMOBILIARIAS (/+)	TRASPASA A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31-12-16
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS (-)	ELEMENTOS SUBSUMIDOS (-)	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS (-)					
a) Terrenos y bienes naturales										-
b) Construcciones	195.881.783,01	10.936.445,25								206.818.228,26
Accesos marítimos	30.224.862,95	1.489.299,18								31.714.162,13
Obras de abrigo y defensa	17.970.610,30	785.144,40								18.755.754,70
Obras de atraque	66.540.124,89	3.262.260,34								69.802.385,23
Instalaciones para reparación de barcos										
Edificaciones	10.634.722,48	524.270,79								11.158.993,27
Instalaciones generales	15.626.435,83	1.282.257,02								16.908.692,85
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	54.885.026,56	3.593.213,52								58.478.240,08
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	18.762.611,58	44.538,72								18.807.150,30
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.906.988,26	27.055,50								1.934.043,76
Equipo de manipulación de mercancías	15.928.325,54									15.928.325,54
Material flotante	689.921,30	13.261,98								703.183,28
Material ferroviario	6.122,52									6.122,52
Equipo de taller	231.253,96	4.221,24								235.475,20
d) Otro inmovilizado	6.610.279,81	332.892,69	(137.190,05)							6.805.682,45
Mobiliario	1.738.408,26	18.776,69								1.757.184,95
Equipos de proceso de información	751.992,81	57.130,32	(7.216,70)							801.906,43
Elementos de transporte	781.346,33	45.855,46	(119.167,06)							708.034,73
Otro inmovilizado material	3.338.532,41	210.830,22	(10.806,29)							3.538.556,34
TOTAL	221.254.674,40	11.313.576,66	(137.190,05)							232.431.061,01

Resultado por enajenaciones y bajas de inmovilizado material 2016

Cuadro 6

FECHA	OPERACIÓN (Venta, retiro, etc)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	PRECIO DE VENTA (1)	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
Inmovilizado material						
1-04-16	BAJA	IMPRESORA HP COLOR LASERJET 5550DN DELINEACION	3.016,70	3.016,70		
1-04-16	BAJA	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN RICOH MPC3300AD	4.200,00	4.200,00		
1-04-16	BAJA	COPIADORA CANON IRC 1021 INFORMATICA	2.306,29	2.306,29		
1-04-16	BAJA	FOTOCOPIADORA MP-C4501AD INFRAESTRUCTURA	5.850,00	5.850,00		
1-04-16	BAJA	FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB C284 CONTABILIDAD	2.650,00	2.650,00		
30-06-16	BAJA	VW POLO H7126V	8.678,57	8.244,64	126,80	(307,13)
30-06-16	BAJA	SEAT IBIZA H6933U	8.519,48	8.093,51	126,80	(299,17)
30-06-16	BAJA	PEUGEOT 206 XRD H7006Z	9.570,78	9.092,24	126,80	(351,74)
30-06-16	BAJA	PEUGEOT 207 XLINE HD 9094FJZ	11.874,97	11.281,22	126,80	(466,95)
30-06-16	BAJA	PEUGEOT 207 XLINE HD 8156GNP	11.500,64	10.925,61	126,80	(448,23)
1-10-16	BAJA	PEUGEOT 206 9311BHD	9.669,71	9.186,23	150,00	(333,48)
1-10-16	BAJA	SUZUKI SANTANA 7600DTH	15.859,69	15.066,71	250,00	(542,98)
1-10-16	BAJA	TOYOTA RAV4 D4D 8242FMW	23.411,73	22.241,14	815,00	(355,59)
31-12-16	BAJA	NISSAN PATROL M6483PD	180,30	171,29		(9,01)
31-12-16	BAJA	TOYOTA RAV4 D4D 9477FMW	26.173,13	24.864,47		(1.308,66)
		Subtotal inmovilizado material	143.461,99	137.190,05	1.849,00	(4.422,94)
Activos no corrientes mantenidos para la venta						
		Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-
		TOTAL	143.461,99	137.190,05	1.849,00	(4.422,94)
		Total Beneficios				(4.422,94)
		Total Pérdidas				(4.422,94)

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” citados anteriormente, resultando pérdidas por importe de 4.422,94 euros, como consecuencia de la diferencia entre el precio de venta y el valor residual de los elementos de transporte.

6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2016 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 5.953.134,56€ que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Tipo de inversiones inmobiliarias	Importe
Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	3.505.452,64
Otras instalaciones	1.419.468,19
Total	5.953.134,56

El 23 de enero de 2008 Puertos del Estado realizó una consulta al ICAC, para saber la clasificación contable de las reversiones, recibándose contestación el 18 de junio de 2008, en la cual se indica que se debe clasificar estos activos como inversión inmobiliaria.

Durante 2016 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 1.215.681,01 €, correspondiente a las siguientes operaciones:

Inversiones Inmobiliarias	Importe
REVERSION C1128 MARMOLERA ONUBENSE, SL	339.280,93
REVERSION C981/2 TODO-GAS HUELVA, SL	52.134,51
REVERSION C489/1 PREBETONG HORMIGONES, SA	30.524,60
REVERSION C900 MASEPORT, SL	180.060,79
REVERSION A1287 HIELOS COSTA DE LA LUZ, SL	54.075,58
REVERSION C1282 GESTIONES Y SISTEMAS ECOLOGICOS,	28.099,60
REVERSION C1352 RICARDO FUENTES E HIJOS CADIZ, SL	79.358,92
REVERSION C1270 PRECISA COMUNICACION HUELVA, SL	94.641,55
REVERSION C1363 BAR NUEVO PUERTO, SA	11.011,76
REVERSION C981/1 SUMINISTROS INDUSTRIALES ATLANTICO	48.168,78
REVERSION C1095 ALEX HUELVA, SL	79.970,98
REVERSION C1354 DISTRIBUMAR, SL	46.985,55
REVERSION A1318 GRUAS Y TRANSPORTES COSTALUZ, SL	38.707,46
REVERSION C489/2 PAVIMENTOS DEL MAR	132.660,00
TOTAL	1.215.681,01

Por otra parte, se han producido bajas por importe de 580.323,77 euros, de las cuales 552.323,77 son con motivo del derribo necesario de naves de concesiones revertidas para acometer las obras de la Ciudad del Marisco y que en el momento del derribo no estaban completamente amortizadas. Se ha recogido una pérdida de 0,02 euros por motivos de ajustes en decimales.

Bajas Inversiones Inmobiliarias	Importe
REVERSION C610 FRANCISCO JALDON DIAZ	16.504,20
REVERSION C524/2 YAKEMAR, S.L.	87.605,88
REVERSION C524/1 CONSTRUCCIONES PORTES 96, S.L.U.	94.046,08
REVERSION C621 PINZON PESCA, S.L.	28.771,52
REVERSION C521/1 COMERCIAL PUENTE ODIEL, S.L.	27.905,40
REVERSION C520 ANTONIO ESPAÑA E HIJOS, S.L.	7.951,67
C1056 REVERSION MARISCOS RODRIGUEZ	236.368,76
C1056 REVERSION MARISCOS RODRIGUEZ	53.170,26
C900 REVERSION NAVE PARQUE MAQUINARIA ERSHIP	28.000,00
TOTAL	580.323,77

Los movimientos habidos durante 2016 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

Inversiones inmobiliarias 2016

Cuadro 7

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	ADQUISICIONES (+)	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS (+)	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICAC. (+/-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (-/+)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	TRANSF. A OTROS ORG. PÚBL. Y AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-16
a) Terrenos										
b) Construcciones	33.161.492,22	-	1.215.681,01	-	(580.323,77)	-	-	-	-	33.796.849,46
Accesos marítimos										
Obras de abrigo y defensa										
Obras de atraque	2.588.317,11									2.588.317,11
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46									310.193,46
Edificaciones	23.645.590,15		1.215.681,01		(580.323,77)					24.280.947,39
Instalaciones generales	6.617.391,50									6.617.391,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación										
TOTAL	33.161.492,22	-	1.215.681,01	-	(580.323,77)	-	-	-	-	33.796.849,46

Amortización acumulada inversiones inmobiliarias 2016

Cuadro 8

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICAC. (+/-)	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL (-/+)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	TRANSF. A OTROS ORG. PÚBL. Y AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	SALDO A 31-12-16
b) Construcciones	15.738.691,57	1.288.449,88	(421.988,69)	-	-	-	-	16.605.152,76
Accesos marítimos								
Obras de abrigo y defensa								
Obras de atraque	1.051.530,79							1.051.530,79
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53							307.091,53
Edificaciones	11.748.221,02	1.288.449,88	(421.988,69)					12.614.682,21
Instalaciones generales	2.631.848,23							2.631.848,23
Pavimentos, calzadas y vías de circulación								
TOTAL	15.738.691,57	1.288.449,88	(421.988,69)	-	-	-	-	16.605.152,76

Resultado por enajenaciones y bajas de inversiones inmobiliarias 2016

Cuadro 9

FECHA	OPERACIÓN (Venta, retiro, etc)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	PRECIO DE VENTA (1)	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
30-06-16	BAJA	BAJA REVERSIONES VARIAS	552.323,77	393.988,67	158.335,08	(0,02)
31-12-16	BAJA	BAJA REVERSIONES	28.000,00	28.000,00		
		TOTAL	580.323,77	421.988,67	158.335,08	(0,02)

7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2016 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 1.696.676,90 € que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 47,30% del total inventariado.

En 2016, tras un estudio de los activos de informática y el correspondiente informe de Sistemas de Información de 2015, se han reclasificado partidas localizadas en el inmovilizado en curso por un importe de 1.713.192,38 € como consecuencia de la renovación y desarrollo de herramientas informáticas relacionadas con la Administración electrónica, el rediseño del portal corporativo de la empresa, así como otras aplicaciones relacionadas con el Proyecto Safe & Green Port principalmente. De la misma manera, se ha procedido a la baja de diverso software obsoleto, debido al reemplazo por versiones más actualizadas.

El valor total del inmovilizado intangible a esa fecha es de 3.587.395,62 euros y la amortización acumulada es de 1.804.658,18 euros, que representa el 50,30%, habiéndose mejorado el grado de obsolescencia que se reflejaba en el ejercicio pasado, donde el ratio se situaba en el 88,64%.

En el año 2014 la Autoridad Portuaria inició una profunda revisión en sus Sistemas de Información, que ha continuado durante 2015 y 2016, afectando a su inmovilizado material, intangible, servicios exteriores y al personal adscrito a los servicios de los sistemas de información, que supondrán cambios en la composición de esta partida, efectos iniciados en 2014, pero que continuarán en los próximos ejercicios.

Dentro de los cambios que se llevaron a cabo, hay que destacar la sustitución de los programas informáticos desarrollados por la Autoridad Portuaria de Huelva en el centro de control de servicios portuarios y el programa de facturación, donde se optó por implantar el programa INTEGRAL, promovido desde el Organismo Público Puertos del Estado y que estaba previsto como la herramienta de trabajo en la mayoría de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Español. No obstante, habiéndose detectado importantes carencias estructurales en el programa, a finales de 2015, Puertos

del Estado consideró rediseñar de la estructura básica de la aplicación y convertirla a una nueva versión “INTEGRA 2.0” que sustituirá la versión en cuya implantación fue puerto piloto la Autoridad Portuaria de Huelva y a la que se tiene previsto migrar a lo largo de ejercicio 2017.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2016 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

Inmovilizado intangible 2016

Cuadro 10

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-15	ADQUISICIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	ANTICIPOS APLICADOS (+/-)	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS (+)	SALDO A 31-12-16
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas	2.000.737,74		(126.534,50)	1.713.192,38				3.587.395,62
Anticipos para inmobilizaciones intangibles								
TOTAL	2.000.737,74	-	(126.534,50)	1.713.192,38	-	-	-	3.587.395,62
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	SALDO A 31-12-16		
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas	1.773.524,47	150.084,86	(118.951,15)			1.804.658,18		
TOTAL	1.773.524,47	150.084,86	(118.951,15)	-	-	1.804.658,18		
DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES DETERIOROS (+)	REVERSIONES DETERIOROS (-)	APLICACIONES (-)	RECLASIFICACIONES (+/-) (1)	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA (-)	SALDO A 31-12-16	
Propiedad industrial								
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible								
Aplicaciones informáticas								
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	
BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	FECHA	OPERACION (Venta, retiro, etc.)	VALOR CONTABLE BRUTO (+)	AMORTIZACION ACUMULADA / DETERIORO DE VALOR (+)	PRECIO DE VENTA (+)	RESULTADO DE LA OPERACION		
BAJA SOFTWARE	31-12-16	BAJA	126.534,50	118.951,15		(7.583,35)		
TOTAL			126.534,50	118.951,15	-	(7.583,35)		

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2016 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la entidad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se devengan.

Con fecha 22 de julio de 2014 se firmó un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa TECNOSERVICE, S.L. para el suministro de equipamiento informático de la Autoridad Portuaria de Huelva (monitores, cpu's, ratones, teclados, paquete Office 2013, portátiles...). Dicho contrato fue adjudicado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva mediante resolución de fecha cinco de mayo de 2014, por un importe de 145.009,92 €, IVA excluido, siendo esta cantidad una estimación ya que el importe final del contrato será el resultado de la aplicación de los precios unitarios de la oferta a los suministros efectivamente realizados. A lo largo del ejercicio 2016 se incrementó la necesidad prevista de equipos que se ha reflejado en una ejecución del contrato más rápida de lo esperado.

El plazo de ejecución inicial es de 36 meses a partir de la firma del contrato.

Con fecha cinco de octubre de 2015 se firmó un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa CANON ESPAÑA, S.A. para los servicios de alquiler y gestión de la impresión en la Autoridad Portuaria de Huelva. El importe por el que se adjudica asciende a 108.789,12 €, IVA excluido. Dicho contrato le fue adjudicado por la Presidencia de la APH mediante resolución de fecha diez de septiembre de 2015.

El plazo de ejecución es de 48 meses a partir de la firma del contrato.

9. Instrumentos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valoraran por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Huelva no cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Se refleja en este epígrafe la participación en la sociedad Desarrollo Logístico Extremeño SL que explota una terminal ferroviaria en Mérida (Extremadura), donde la Autoridad Portuaria de Huelva participa con un 15%, por importe de 60.000,00 euros, así como los 21,34 euros de gastos de constitución. Las cuentas de la sociedad al cierre del ejercicio 2015 mostraron unos resultados negativos que dieron lugar a un acuerdo de disolución de la sociedad en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 5 de julio de 2016, en aplicación del artículo 363.1.e de la Ley de Sociedades de Capital, nombrándose a los liquidadores, sin que a fecha de cierre del ejercicio se haya hecho efectiva la liquidación debido a gestiones de cobro a clientes, que una vez finalizada, se tiene previsto que las pérdidas acumuladas alcancen un importe similar al capital social de la empresa de 400.000,00 euros, por lo que se provisiona en 2016 una pérdida igual al valor contable de dicha participación.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

Saldo final 2015: Préstamos concedidos	171.185,40
Préstamos concedidos 2016	120.001,05
Amortizado	-117.709,94
Pendiente principal	173.476,51
Saldo final 2015: Intereses	1.787,62
Intereses	36,53
Cobrados	-916,77
Pendiente intereses	907,38
TOTAL	174.383,89

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, habiéndose concedido un total de 120.000,00 euros, siendo esa la cantidad máxima a conceder según se contempla en el Plan de Empresa 2016, habiéndose aplicado un ajuste de 1,05 euros.

En 2016 se han concedido créditos a 26 trabajadores.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (Feder, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables.

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos:

- Programa Operativo Andalucía Objetivo 1994-1999
- Programa Operativo FEDER 2000-2006
- Programa Operativo FEDER 2007-2013
- Programa Operativo FEDER POCTEFEX
- Programa Operativo FEDER Fondo Tecnológico
- Programa Operativo Fondos CEF

El Programa Operativo FEDER 2000-2006, se regía por el Reglamento de la Comunidad Europea nº 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 €, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 €, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se ha recibido un total de 6.766.669,00 €, un montante de 34.630,00 € de más, que se imputó a cada proyecto en función de los porcentajes con los que se obtuvo dicha subvención. En 2011 hubo una retención de 106.458,00 euros como compensación al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1994-1999, que tras una corrección financiera ha sido ingresada en febrero de 2016.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

OBRAS
Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
Recuperación ambiental y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría del Odiel

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, por lo que en 2016 finalizó dicho compromiso.

El Programa Operativo FEDER 2007-2013, que finalizó el pasado 31 de diciembre se rige por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80% y se aprobó inicialmente para la Autoridad portuaria de Huelva una ayuda de 30.000.000,00 euros, de los que se ha recibido el 95,00%, contando con unos anticipos a cuenta de 2.250.000,00.

En el mes octubre de 2015 se recibió un escrito del Director de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado comunicando que el Programa Operativo FEDER Andalucía, que estaba en su fase final, tenía un bajo nivel de ejecución por la escasa absorción de ayudas asignadas en distintos beneficiarios, por lo que era posible una reasignación de ayudas a la finalización del citado Programa Operativo y la Autoridad Portuaria de Huelva podría ser destinataria de esas ayudas. En este sentido se remitieron varias propuestas de obras a incorporar en el programa de gestión de fondos de Puertos del Estado para optar dicha reasignación de fondos, habiendo sido aprobadas tras una primera Auditoría por parte de Price WaterhouseCooper, contratada por Puertos del Estado como Organismo Intermedio, dando lugar a una solicitud de reembolso sobre un importe total de 81.632.559,35 euros, que tras una auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2016, dieron lugar a una descertificación de -909.999,75 euros, resultando un importe final de 80.722.559,60 euros, a los que habría que aplicar el porcentaje de cofinanciación, dando lugar a una ayuda total de 64.578.047,68 euros, de donde se detraerían los 30.000.000,00 inicialmente adjudicados. No obstante, las nuevas obras presentadas se han sometido a una segunda auditoría en el mes de febrero de 2017 por parte de Ernst & Young, contratada por Puertos del Estado, para la verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativas a las fechas fin y funcional de las operaciones cofinanciadas, que ha resultado sin observaciones y se está a la espera del ingreso de la ayuda.

Relación de obras presentadas para la cofinanciación al Programa Operativo FEDER 2007-2013

CÓDIGO	TÍTULO DE LA OPERACIÓN	SOLICITUD Nº AN-F-AN1434	SOLICITUDES ANTERIORES	ACUMULADO	AYUDA
HUIA1005	PROYECTO DE DRAGADO ENTRE LA ZONA DE REVIRO Y EL MIJG (ZONA 8)	0,00	2.473.547,36	2.473.547,36	1.978.837,89
HUIA3002E001	NUEVO ATRAQUE PARA REMOLCADORES	0,00	948.937,85	948.937,85	759.150,28
HUIA3005E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 1ª FASE	0,00	21.084.438,53	21.084.438,53	16.867.550,82
HUIA3006C001	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO Y FERROCARRIL DEL MUELLE CIUDAD DE PALOS.	0,00	1.233.277,16	1.233.277,16	986.621,73
HUIA3007E001	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO CAMPO DE BOYAS FRENTE REGINTO PILOTO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.933.836,21	1.933.836,21	1.547.068,97
HUIA3008E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO. 2ª FASE	0,00	9.946.446,82	9.946.446,82	7.957.157,46
HUIA9001E001	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PASEO FLUVIAL	0,00	737.885,03	737.885,03	590.308,02
HUIB2004	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUELLE CIUDAD DE PALOS	0,00	899.876,97	899.876,97	719.901,58
HUIB2005	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL MUELLE SUR	0,00	707.220,12	707.220,12	565.776,10
HUIB3004E001	PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.922.806,03	1.922.806,03	1.538.244,82
HUIB9002	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MUELLE PETROLERO DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.559.350,15	1.559.350,15	1.247.480,12
HUIC5002	PROYECTO AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS	0,00	2.143.274,73	2.143.274,73	1.714.619,78
HUIC9001E001	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO ALMACÉN PARA DISTINTOS USOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL	-909.999,75	2.803.200,40	1.893.200,65	1.514.560,52
HUIC9002E001	TERMINAL FERROVIARIA EN LA ZONA SUR	0,00	1.526.762,11	1.526.762,11	1.221.409,69
HUIE1001	PROYECTO DE NUEVOS VIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO . PRIMERA FASE	0,00	2.296.912,42	2.296.912,42	1.837.529,94
HUIE1002	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUARTA TRANSVERSAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	0,00	1.911.690,23	1.911.690,23	1.529.352,18
HUIE2001E001	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PASO DE LAS METAS Y EL PUENTE DEL TINTO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	2.153.084,82	2.153.084,82	1.722.467,86
HUIE2002	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PUENTE DEL TINTO Y EL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.198.162,72	1.198.162,72	958.530,18
HUIE2003	PROYECTO PARA ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K.1+800 AL 4+900 EN EL SECTOR 2 DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	2.174.865,50	2.174.865,50	1.739.892,40
HUIH1001E001	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGENIZQUIERDA DE LA RÍA DEL ODIEL, ENTRE EL MUELLE RIOTINTO Y EL ANTIGUO DE PERTRECHOS. PRIMERA FASE. INFRAESTRUCTURAS.	0,00	9.959.346,68	9.959.346,68	7.967.477,34
HUIH1002	PROYECTO PARA PASEO FLUVIAL DE HUELVA EN LA RÍA DEL ODIEL	0,00	4.568.247,79	4.568.247,79	3.654.598,23
HUIH1007	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA NORTE DEL PASEO DE LA RIA	0,00	1.537.162,77	1.537.162,77	1.229.730,22
HUIH2003Z001	FORMACIÓN DE PANTALLAS VEGETALES EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA	0,00	247.762,19	247.762,19	198.209,75
HUIH2004	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA RECINTO NÚMERO CUATRO PARA MATERIAL DE DRAGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE HUELVA. 1ª FASE	0,00	3.824.957,98	3.824.957,98	3.059.966,38
HUIH9001E021	PASEO INFERIOR BAJO CALLE "A" EN EL PUERTO EXTERIOR	0,00	264.042,12	264.042,12	211.233,70
HUIH9001E024	NUEVO VIAL ENTRE LA SEGUNDA TRANSVERSAL Y CARRETERA DE ENLACE, EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO.	0,00	493.498,08	493.498,08	394.798,46
HUIH9001E026	ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE TORREANILLAS	0,00	286.708,64	286.708,64	229.366,91
HUIH9001E031	REFORMA DEL EDIFICIO PARA SERVICIO MEDICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	0,00	259.867,15	259.867,15	207.893,72
HUIH9001E040	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P. K. 1+200 Y EL P. K. 1+800 DE LA VIA 252 EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	535.390,79	535.390,79	428.312,63
TOTAL		-909.999,75	81.632.559,35	80.722.559,60	64.578.047,68

El Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX) tiene una tasa de cofinanciación del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo en el Muelle Sur del puerto de Huelva. El importe aprobado inicialmente fue de 428.571,75 euros, incrementándose posteriormente en 503.960,56 euros, habiéndose recibo hasta la fecha un importe de 820.181,62 euros, que podría incrementarse si en la liquidación del programa a finales de marzo de 2017 hubiese un sobrante que pudiera reasignarse.

Del Programa Operativo FEDER de Investigación, Tecnológico, Desarrollo e Innovación, por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013, que cofinancia el 80%, se presentaron dos proyectos, el “Safe and Green Port” y “Refuerzos Ultradelgados para condiciones de tráfico pesado y bajo ruido de rodadura”, habiéndose presentado en 2015 una solicitud de Reembolso por importe de 3.815.272,06 euros y recibándose en 2016 el 80% correspondiente de cofinanciación, ascendiendo a un importe de 3.052.217,65 euros.

Respecto al Programa Operativo CEF (“Connecting Europe Facility”), en la convocatoria de 2014 se aprobó el proyecto de “Estudio sobre evolución futura del suministro de GNL a buques y necesidades de medios e infraestructuras a desarrollar en el Puerto de Huelva” (el beneficiario principal de este proyecto es ENAGAS y en él participan otras Autoridades Portuarias), con una cofinanciación aproximada del 20%, donde se ha recibido un primer importe de ayuda de 32.500,00 euros contabilizada como subvenciones a la explotación. En la convocatoria CEF 2015 se presentó el proyecto de “Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva” y fue aprobado en el mes de julio de 2016 por importe de subvención de 2.460.308,00 euros, habiéndose recibido un anticipo de 414.123,12 euros como subvención de capital y 1.500,00 euros como subvención de explotación por la traducción de la documentación presentada.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida figuran 913,97 € correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos con empresas de suministro.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 36.913.811,94 euros, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo contratadas en 2016 por importe de 36.900.000 euros, recogiendo también la estimación de intereses devengados y no cobrados, a 31 de diciembre de 2016, por un importe de 13.811,94 €, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC.

El resto de intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

Inversiones financieras a largo plazo 2016

Cuadro 11

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (-)	PÉRDIDAS POR DETERIORO / REVERSIÓN (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-)	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-)	SALDO A 31-12-16
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	172.973,02	120.037,58	(118.626,71)	-	-	-	-	-	-	174.383,89
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Créditos a l.p.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>d) Créditos a l.p. al personal</i>	172.973,02	120.037,58	(118.626,71)	-	-	-	-	-	-	174.383,89
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	29.018.578,76	40.914.460,88	(33.018.313,73)	-	-	-	-	-	-	36.914.725,91
<i>a) Activos por derivados financieros a l.p.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>b) Imposiciones a l.p.</i>	29.013.317,78	40.913.811,94	(33.013.317,78)	-	-	-	-	-	-	36.913.811,94
<i>c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>	5.260,98	648,94	(4.995,95)	-	-	-	-	-	-	913,97
TOTAL	29.191.551,78	41.034.498,46	(33.136.940,44)	-	-	-	-	-	-	37.089.109,80
DESEMBOLOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES Y OTRAS (-)	OTROS MOVIMIENTOS (+/-)	SALDO A 31-12-16			
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-			
<i>a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-			
<i>b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio</i>	-	-	-	-	-	-	-			
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	OTROS MOVIMIENTOS (+/-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	SALDO A 31-12-16
DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES DETERIOROS (+)	REVERSIONES DETERIOROS (-)	APLICACIONES (-)	CANCELACION ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	OTROS MOVIMIENTOS (+/-)			
Créditos a terceros	-	-	-	-	-	-	-			
<i>a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-			
<i>b) Créditos a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-			
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-			

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 57.796.656,50 euros, de los cuales, 57.500.000,00 corresponden a imposiciones a c/p, 288.856,50 a intereses c/p devengados y no cobrados, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC y 7.800,00 a depósitos constituidos a c/p, en particular a una fianza en efectivo depositada el 21 de noviembre de 2016 a favor de ADIF para la licitación de una concesión administrativa.

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2016, teniendo en cuenta las nuevas condiciones de los mercados financieros.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su art. 31.2 establece que la disponibilidad de los fondos corresponde mancomunadamente al Presidente y al Director.

Dentro de la partida de “disponible”, hay una cantidad que no se encuentra en cuenta corriente, donde la remuneración es mínima o nula, sino que está colocada en cuentas remuneradas donde no se permiten hacer operaciones comerciales, pero sí trasposos inmediatos a las cuentas corrientes. El importe al cierre del ejercicio en estas cuentas remuneradas asciende a 16.500.000,00 euros, por lo que las cantidades depositadas en cuentas corrientes para atender los pagos inmediatos se sitúan en 13.623.350,83 euros, situándose por encima de lo previsto en el Plan de tesorería, como consecuencia de la baja retribución de la tesorería en los habituales productos financieros.

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se mantiene una dotación económica de unos 500 euros para pequeños pagos, con una reposición que suele ser mensual y aproximadamente por la mitad de dicho importe.

9.4. Fondos propios

9.4.1. Patrimonio

Durante 2016 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen la nota 3 de esta memoria.

En los años 1995, 1996 y 1998 se recibieron cobros parciales, correspondientes a una subvención FEDER para cofinanciar la obra correspondiente al recinto nº1 destinado a confinar productos procedentes del dragado, habiéndose incorporado en el activo fijo de la Autoridad Portuaria como terrenos ganados al mar, por lo que no se dotó amortización y por tanto, tampoco se aplicó la subvención. Analizándose esta situación en el presente ejercicio 2016 y teniendo en cuenta que sobre aquellos terrenos se construyó un muelle, se ha considerado adecuado tomar como referencia para incorporar la subvención recibida la de relacionarla con la amortización de dicho muelle, habiéndose recuperado la imputación de ingresos de subvención incrementando el saldo de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por importe de 516.244,80 euros, interpretando la Norma de Registro y Valoración 22ª.

9.5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

9.5.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Clientes	9.814.537,44
Provisión	-2.267.382,06
Neto	7.547.155,38

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	11.638,62
Entre 6 y 24 meses normal y por referencias	16.518,72
Más de 24 meses	47.728,85
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	872.402,68
Clientes en administración concursal	1.319.093,19
Total dotación	2.267.382,06

9.5.2. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recoge como partidas más significativas las entregas de fondos a justificar, por importe de 16.349,94 euros y el exceso de pago de unas sentencias de T3 por importe de 10.421,82 euros, de las que se han solicitado el reembolso a los clientes, como se indica en el punto siguiente.

9.5.3. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

La tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos.

Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias, distribuyéndose según solicitudes en varios bloques mediante transferencias a través de Puertos del Estado, quien audita posteriormente los pagos que se realicen.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 euros para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del Bloque II aprobado por Puertos del Estado en el año 2011 y que se dio por cerrado en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al Bloque IV, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 2.305.812,87 € para principales. Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 € para intereses.

Tras la auditoría de Puertos del Estado relativa a este bloque, hubo que reintegrar un importe de 11.490,54 euros de intereses por error en la persona jurídica que los solicitaba y se está a la espera de la reclamación expresa por parte del cliente.

En noviembre de 2014 Puertos del Estado acordó aprobar un procedimiento para librar un suplemento de fondos para el pago de principales con cargo al Bloque IV, siendo atendidos los intereses con el suplemento de crédito acordado con cargo al fondo de Contingencia de 2005. A la Autoridad Portuaria de Huelva le correspondió un total de 648.575,35 €, de los que solo se pagaron 543.817,68 €, por lo que se procedió a devolver 104.757,67 €, incluyendo un pago erróneo de 861,47 € del recurso 247/99, reclamándose al cliente su devolución.

En septiembre de 2015, Puertos del Estado volvió a librar un nuevo suplemento de crédito para el pago de intereses con cargo al fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva la cantidad de 72.428,21 €, solicitada en el mes de julio de 2015 para el pago de intereses de demora de diversas sentencias y que fue abonado a los clientes en el mes de noviembre, siendo conforme la auditoría.

Antes del 31 de diciembre de 2015, se hizo una nueva petición fondos a Puertos del Estado para cumplir con el pago de diversas sentencias, solicitando 65.149,34 euros de principales y 60.052,64 euros de intereses, que finalmente resultaron ser 58.171,19 euros. No obstante, los principales se abonaron antes de finalizar el año 2015 al no existir compromiso por su parte de Puertos del Estado para atender los principales de las nuevas sentencias, que irían contra la cuenta de resultados de la Autoridad Portuaria, no así los intereses para los que aún podría haber remanente y que finalmente se recibieron el 17 de febrero de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del procedimiento aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 14 de noviembre de 2013 y del remanente correspondiente al suplemento del crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, previsto solo para el pago de intereses.

También llegaron otras sentencias, que no se incluyeron en la petición anterior, donde condenan a la Autoridad Portuaria a pagar 13.559,72 € de intereses, y 39.870,93 € de principales. La provisión a 31 de diciembre de 2015 por la T-3 se hizo únicamente por los intereses y ascendió a un total de 71.730,91 €.

En 2016 se mantiene la dotación de 11.490,54 euros por el recurso 2082/01 que se arrastra del ejercicio 2014, entendiéndose que será reclamada puesto que se trató de un error en la sentencia al identificar al reclamante y por otra parte, Puertos del Estado mantiene en su contabilidad ese importe a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, que se refleja en la partida de balance “clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas”.

En el mes de junio de 2016 la Autoridad Portuaria de Huelva hizo una nueva petición de fondos por un importe de 30.767,07 €, para el pago de los intereses requeridos en diversos recursos, que fue transferido por Puertos del Estado en el mes de julio, procediéndose al pago de las cantidades señaladas, salvo en el caso del recurso 741/07 donde se pagaron 5.387,40 € al corregir al alza el cálculo de los intereses. En noviembre, Puertos del Estado realizó la auditoría sobre estos pagos, encontrando dos diferencias, una del recurso 1077/09, donde ya se había pagado con anterioridad 87,40 € de los intereses calculados, procediéndose a devolver a Puertos del Estado dicha cantidad y reclamársela al interesado. La otra diferencia detectada en la auditoría reconocía un mayor importe de 181,06 € a liquidar en el recurso 741/07, que se incluye en la nueva solicitud de fondos realizada el 28 de diciembre de 2016 Puertos del Estado.

El 17 de octubre de 2016 se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde insta a la Autoridad Portuaria de Huelva, en el recurso 387/2008, a la devolución de los principales de 12 liquidaciones de T3 del año 2007 por 157.876,93 euros, y de los intereses generados desde sus pagos.

La provisión por estos conceptos a 31 de diciembre de 2016 es de 91.810,88 €, cantidad resultante de la suma de los intereses de los recursos 387/08 y 1576/02 que han sido solicitado a Puertos del Estado en diciembre, por importe 80.320,34 € más el importe de los ya mencionados 11.490,54 euros del recurso 2082/01 y pendiente de reclamar por el cliente.

Al cierre del ejercicio 2016 diversos clientes adeudan importes cobrados indebidamente, y que les han sido reclamados por un importe total de 10.421,82 euros.

9.5.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Hacienda Pública, Deudora por IVA	378.069,60
Hacienda Pública IVA Soportado	102.561,46
Hacienda Pública Deudora por devolución de impuestos	289.631,38
Total	770.262,44

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe a devolver del IVA se ha reducido respecto a los importes más elevados de ejercicios anteriores, ya que buena parte de nuestra facturación está exenta de IVA al estar la mayoría de los buques sujetos al tráfico marítimo internacional.

9.6. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 19.965,81 € cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5ª del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2016, por el que se recibieron 2.069,14 €. El histórico de deuda ascendía a 112.905,54 euros, habiéndose provisionado en su totalidad y de los que hasta el 31 de diciembre de 2016 se ha cobrado la cantidad de 92.939,73 €.

Otros activos no corrientes 2016

Cuadro 12

VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)		APLICACIÓN AL RESULTADO (-)	CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-)	SALDO A 31-12-16
		Pérdidas y Ganancias	Patrimonio			
TOTAL						-

VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	DETERIORO DE VALOR (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-)	SALDO A 31-12-16
Deterioro de valor de créditos por operac. a l.p.	22.034,95				(2.069,14)	19.965,81
TOTAL SALDO NETO	-	-	-	-	-	-

Esta deuda se encuentra totalmente provisionada.

9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas depositadas en metálico a favor de la Autoridad Portuaria y que ascienden a 1.394.973,22 €.

En el año 2014 se procedió a dar de baja una serie de fianzas por importe de 38.648, 06€, que correspondían a ingresos efectuados por usuarios del Puerto con anterioridad al año 1988 y otras desde al año 1988 hasta el 2005, cuyos beneficiarios dejaron de ser clientes del Puerto, incluyendo personas físicas ya fallecidas y otras personas jurídicas desaparecidas. La relación de las fianzas dadas de baja, con los nombres de los afectados e importes fue publicada en el BOP de fecha 5 de agosto de 2014, con objeto de ofrecer la posibilidad de reclamación de las mismas por sus titulares. Cumplido el plazo, sin que se hubiera recibido reclamación alguna, se procedió a su traspaso a resultado. Durante los ejercicios 2015 y 2016 tampoco se han recibido reclamaciones.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

Otros pasivos no corrientes

Cuadro 13

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACIÓN ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (+/-)	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (+/-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-16
Proveedores de inmovilizado a largo plazo								-
Otras deudas	1.110.842,57	382.871,57	(98.740,92)	-	-	-	-	1.394.973,22
<i>a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas</i>								-
<i>b) Deudas a largo plazo</i>								-
<i>c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro</i>								-
<i>d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.</i>								-
<i>e) Pasivos por derivados financieros a l.p.</i>								-
<i>f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo</i>	1.110.842,57	382.871,57	(98.740,92)	-	-	-	-	1.394.973,22
TOTAL	1.110.842,57	382.871,57	(98.740,92)	-	-	-	-	1.394.973,22

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	CANCELACIÓN ANTICIPADA (-)	TRASPASOS A CORTO PLAZO (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-16
Deudas por otros préstamos recibidos						
Otras deudas a largo plazo						
TOTAL	-	-	-	-	-	-

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)		APLICACIÓN AL RESULTADO (-)	SALDO A 31-12-16
		Pérdidas y Ganancias	Patrimonio		
TOTAL	(120.840,22)	13.426,69			(107.413,53)

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.) Tasas anticipadas Importes adicionales a las tasas anticipadas	SALDO A 31-12-15	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	TRASPASO AL RESULTADO (-)	BAJAS (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-16

9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Proveedores de Inmovilizado	2.167.871,06
Partidas Pendientes de Aplicación	779.637,31
Fianzas y depósitos recibidos	85.613,32
Total	3.033.121,69

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores y otras cuentas a pagar	2.211.397,39
Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos	76.725,64
Hacienda Pública IVA repercutido	288.817,28
Organismos Seguridad Social	178.882,56
Total	2.755.822,87

El desglose de acreedores y otras cuentas a pagar es:

Proveedores	908.978,41
Proveedores pendiente recibir facturas	1.223.746,18
Acreedores personal	14.663,52
Otros acreedores	64.009,28
Total	2.211.397,39

El importe de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos se corresponde con el IRPF correspondiente al mes de diciembre de 2016, el mismo periodo al que hace referencia la cuenta de IVA repercutido y seguros sociales.

10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA. Tratándose de fabricación propia se computan las materias primas, consumo, manos de obra, etc.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 304.565,38 euros.

11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, anotando las diferencias en las partidas de ingresos o gastos financieros.

12. Situación Fiscal

Respecto al Impuesto de Sociedades, de acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias como entidades parciales exentas del impuesto de sociedades.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Para realizar la liquidación del impuesto, se aplica la información obtenida de la contabilidad analítica, sobre la base del manual y criterios establecidos por Puertos del Estado.

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2016 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible sería el gasto no deducible debido al régimen de entidad parcialmente exenta y a la amortización no deducible establecida en la Ley 16/2012 y como disminuciones en la base imponible, los ingresos exentos debido al régimen de entidad parcialmente exenta, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades.

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 524.390,10 € a la que aplicaríamos el tipo de gravamen del 25% y obtendríamos una cuota íntegra de 131.097,52 €, principalmente debido a la tributación de los ingresos financieros, que dadas las circunstancias del mercado, se han visto reducidos en este ejercicio. No obstante, dada la periodificación del impuesto por amortizaciones de ejercicios anteriores, que para este ejercicio se recuperan 13.426,69 euros, el importe que consta en la cuenta de pérdidas y ganancias es de 144.524,21 euros.

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)		APLICACIÓN AL RESULTADO (-)	CANCELACIÓN Y TRASPASO A C/P (-)	SALDO A
	31/12/2016	Pérdidas y Ganancias	Patrimonio			31/12/2016
TOTAL	-120.840,22	13.426,69				-107.413,53

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, en el ejercicio 2014 se firmaron sendos acuerdos con los ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera en relación con los conflictos que venía arrastrándose desde hace varios años en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales (IBI-BICE), dejándose sin efecto finalmente por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, por lo que hubo que hacer frente a las sentencias que han ido surgiendo a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016, habiéndose regularizado la situación respecto a los principales, quedando pendiente de posibles recargos e intereses, habiéndose regularizado la situación para los próximos ejercicios.

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo programa liquidador de tasas y tarifas portuarias, denominado INTEGRA, desarrollado y promovido por el Ente Público Puertos de Estado y donde la Autoridad Portuaria de Huelva fue puerto piloto, cuya implantación no surtió los efectos esperados dando lugar a problemas en la facturación que no se han corregido, optándose por el desarrollo e implantación de una segunda versión que aún no se ha instalado en la Autoridad Portuaria de Huelva a la espera de resultados en los nuevos puertos pilotos.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos aparecen en la cuenta de explotación, detallándose algunas partidas en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

Cuadro 14

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31-12-16	31-12-15
Importes adicionales a la tasa de ocupación		
Importes adicionales a la tasa de actividad	251.731,64	252.595,26
Tarifas por servicios comerciales	1.998.183,40	2.290.138,73
Tarifas por servicios portuarios básicos		
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques		
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	1.210.140,14	1.093.460,75
Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst.		
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	3.460.055,18	3.636.194,74

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-16	31-12-15
Ingresos por tráficos mínimos	106.855,26	248.997,53
Ingresos por arrendamientos	791.479,29	866.289,97
Ingresos por servicios al personal	13.962,20	14.236,66
Ingresos por venta de publicaciones		
Servicio de vigilancia, inspección y dirección de obra		
Ingresos por multas y sanciones		
Ingresos por indemnizaciones	19.432,32	35.458,49
Reglamento de policía	18.954,00	23.652,00
Varios	40.752,25	194.206,74
Servicios no tarifarios	295.086,01	253.003,75
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	1.286.521,33	1.635.845,14

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

Se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 15

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-16	31-12-15
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	374.328,17	321.653,32
Gastos de limpieza	1.295.154,74	1.273.451,65
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	139.665,01	107.870,75
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	123.013,76	112.411,42
Material de oficina y material informático no inventariable	18.003,88	28.253,42
Primas de seguros, primer riesgo, incendios, automóviles, responsabilidad civil, etc.	61.466,74	68.959,06
Arrendamientos y gastos de comunidad	394.023,27	108.301,13
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.		
Gastos de investigación y desarrollo		
Publicaciones y suscripciones; libros, prensa, revistas, memoria, etc.	41.418,91	18.366,52
Servicios bancarios y similares	1.436,84	750,54
Gastos de gestión de cobro		
Transportes		
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE		
Coste del servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo		
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	453.343,96	376.147,30
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2.901.855,28	2.416.165,11

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-16	31-12-15
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	30.000,00	45.750,00
Otras pérdidas en gestión corriente	16.337,32	15.214,43
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	13.741,38	45.889,97
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable		7,50
Subvenciones, donaciones y legados otorgados:	312.436,75	189.701,97
<i>Bomberos y policía</i>	35.000,00	42.000,00
<i>Servicios catamarán</i>	48.283,17	39.115,49
<i>Relacionado con actividades portuarias (DPP y Conservación)</i>		9.804,91
<i>RSE- Universidad</i>	15.747,61	21.409,86
<i>RSE - Otros. Cultural</i>	72.054,66	4.680,00
<i>RSE - Deportivo</i>	28.441,50	17.260,00
<i>RSE - Social</i>	61.649,63	19.856,84
<i>Cuotas asociación</i>	45.260,18	32.907,65
<i>Indemnizaciones daños y perjuicios</i>	6.000,00	2.667,22
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	372.515,45	296.563,87

Reparaciones y conservación. Recogida de desechos generados por buques.	958.233,34	580.973,29
--	-------------------	-------------------

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

En el ejercicio 2016 estas cuentas solo recogen los movimientos relativos a la devolución por sentencias firmes de los litigios derivados de tarifas, ya comentado en el punto 9.5.3. En 2015 también se incluyeron los movimientos generados por las sentencias relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles y de Características Especiales, al mantener, por su similitud en cuanto a antigüedad de las obligaciones y tramitación judicial, el mismo criterio que con el litigio de tarifas que había sido establecido por el

Organismo Público Puertos del Estado. En 2016, las nuevas sentencias firmes se atendieron con las provisiones realizadas en ejercicios anteriores.

Cuadro 16

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-16	31-12-15
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios		10.445,46
Exceso provisión principales litigios tarifarios		
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Otros ingresos excepcionales		19.648,85
TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES	-	30.094,31

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-16	31-12-15
Dotación provisión principales litigios tarifarios		2.410.052,10
Pago principales litigios tarifarios no provisionados	156.876,93	
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios		
TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES	156.876,93	2.410.052,10

Cuadro 17

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-16	31-12-15
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	71.998,92	648.575,35
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)		
Ingresos de créditos concedidos	37,58	466,99
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes		
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados		
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo		
Incorporación al activo de gastos financieros		
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	1.111.623,12	1.967.806,08
Ingresos por intereses de demora facturados	5.349,78	10.770,21
A.E.A.T.	13.741,38	83.928,62
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.202.750,78	2.711.547,25

GASTOS FINANCIEROS	31-12-16	31-12-15
Intereses de deudas con entidades de crédito		
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes	80.320,34	951.275,39
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados	268,02	
Gastos financieros por actualización de provisiones		
Intereses de deudas, otras empresas		
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.		
Comisiones por avales depositados		
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.		
Otros gastos financieros	323,52	50,69
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	80.911,88	951.326,08

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2016 han supuesto 1.505.109,29 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, recogido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de fórmulas que incorporan como variables algunos indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado) y/o ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2016 supusieron 1.185.000,00 euros y 265.000,00 euros respectivamente.

14. Provisiones y contingencias

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se contabilizan por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones. En particular, sirve de base el informe realizado por Secretaría General donde se relacionan los procesos de reclamación y hace una valoración sobre el riesgo de que del mismo se derive responsabilidad económica para la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese sentido, para un riesgo alto se provisiona el 100%, para un riesgo medio el 50% y para un riesgo bajo no se realiza provisión, de esta forma se evita provisionar reclamaciones de importes elevados sin un fundamento de peso.

En el epígrafe provisión para impuestos, cuyos movimientos en 2016 se recogen en el cuadro 18, corresponden al Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del Ayuntamiento de Palos de la Frontera indicados en el punto 12.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se alcanzó un acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera para resolver el conflicto surgido por la diferente interpretación en la liquidación de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de

Características Especiales, habiéndose liquidado parte de la deuda en diciembre de 2014, solo principales, quedando pendiente la liquidación de los correspondientes recargos e intereses de las partidas abonadas y los recursos del periodo 2003-2006 y del ejercicio 2009 que se estaban resolviendo vía judicial, por lo que se mantuvieron provisiones por importe de 3.071.179,31 €,

La cantidad provisionada en 2014 en concepto de principales fue de 2.254.783,67 euros, correspondiendo a la suma de una partida de 1.403.350,30 euros del periodo 2003 a 2006, pendiente de resolución judicial y del que ya se realizó una entrega a cuenta por importe de 701.575,15 euros y de otra partida de 851.433,37 euros correspondiente al ejercicio 2009, que también estaba pendiente de actuaciones judiciales.

A esta cantidad se añadió a final de ejercicio la provisión para cubrir los posibles recargos e intereses que corresponderían a los pagos pendientes de realizar, sobre la base de las liquidaciones ya emitidas por los pagos realizados por este tipo de sentencias, habiéndose provisionado 351.373,68 € por recargo ejecutivo (172.823,50 € y 178.550,18 €) y 465.021,96 € por intereses (447.544,66 € y 17.477,30 €)

Como se ha comentado anteriormente en el punto 13.3, dado el carácter excepcional de estos acuerdos y manteniendo un criterio similar al de las sentencias judiciales de T3, propuesto por el Organismo Público Puertos del Estado, los excesos de provisión se contabilizaron en su partida correspondiente, los defectos de provisión dentro de la partida de gastos excepcionales y los intereses generados se llevaron a gastos financieros.

En relación con el acuerdo firmado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con fecha 4 de mayo de 2015 se recibió Certificación de Acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, en relación al Estudio, Debate y Decisión que proceda tras Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sobre la decisión de controversias con esta Autoridad Portuaria, dejando sin efecto el acuerdo firmado salvo la aplicación de las bonificaciones y lo acordado para ejercicios futuros. Por este motivo hubo que atender en 2015 las sentencias correspondientes a los ejercicios 2010-2011, por las que hubo que hacer frente a un importe de 2.564.159,13 euros y otra por los ejercicios 2003 a 2006 ascendiendo en este caso a una cuantía de 1.227.814,44 euros. Parte de estos importes estaban provisionados, concretamente 1.617.957,55 euros, el resto se cargaron en las cuentas de gastos excepcionales (principales y recargos) y gastos financieros (intereses), al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta el nuevo escenario, a final del ejercicio 2015 se provisionó un total de 1.072.511,07 euros por las sentencias recurridas respecto a los ejercicios 2012 y 2013, cerrándose el ejercicio 2015 con un saldo de 2.525.732,83 euros de provisión.

Durante el ejercicio 2016 se aplicaron a esta cuenta el pago relativo al fallo de sentencias relativas al IBI/BICE de diferentes ejercicios, concretamente, en el mes de febrero se pagaron 43.178,31 euros y 427.477,39 euros correspondientes al principal de

los años 2012 y 2013 respectivamente, en marzo se pagaron 387.353,19 euros relativas al año 2012, en abril se pagaron 213.967,18 euros correspondientes a intereses de demora y recargos de los años 2012 y 2014 y en junio se pagaron 495.515,06 euros y 24.352,55 euros correspondientes a principal y recargo del ejercicio 2014 y a recargo e intereses de los años 2008 y 2009 respectivamente.

Aunque no estaba provisionado expresamente el pago de la parte del principal del IBI del ejercicio 2014 por importe de 430.410,38 euros (incluido dentro del pago de 495.515,06 euros realizado en junio), ya que inicialmente se encontraba dentro del acuerdo alcanzado con el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, se aplicó parte de la provisión al haber recibido el fallo favorable del recurso contra la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2009 y que generaría un exceso de provisión. Concretamente, se han contabilizado como excesos de provisión, de acuerdo con el informe de Secretaría General, un importe de 421.022,99 euros del resto de lo provisionado de 2009, y otro de 113.445,51 de recargos estimados para ese ejercicio.

Por otra parte, el 10 de noviembre de 2016 el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera ingresó a la Autoridad Portuaria de Huelva dos cantidades por importes de 526.139,29 euros y 29.460,44 euros, que se encuentran en partidas pendientes de aplicación a la espera de aclarar por parte de Secretaría General el origen de los mismos.

Cuadro 18

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-15	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		APLICACIONES (-)	TRASPASOS A/DE CORTO PLAZO (-/+)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-16
		DOTACIONES (+)	EXCESOS (-)				
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal							-
Provisión para impuestos	2.525.732,83		(534.468,50)	(1.591.843,67)			399.420,66
Provisión para responsabilidades	-	-	-	-			-
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	-	-	-	-			-
<i>Principales</i>							-
<i>Intereses de demora</i>							-
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)							
c) Otras responsabilidades							
Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov.							-
Provisión para actuaciones medioambientales							-
TOTAL	2.525.732,83	-	(534.468,50)	(1.591.843,67)	-	-	399.420,66

14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a las provisiones a corto plazo se sigue el mismo criterio comentado en las provisiones a largo plazo a la hora de dotarlas.

Relacionado con gastos de personal, en 2016 se realiza un pago de 9.234,40 euros a un exmpleado aplicando la provisión existente para cubrir las contingencias de indemnizaciones. También se ha aplicado la paga extraordinaria pendiente de 2012 que la Ley de Presupuestos Generales del Estado contemplaba abonar en 2016, ascendiendo a 192.934,84 euros, quedando pendiente 1.934,92 euros provisionados correspondientes a la paga extraordinaria de 2012 de los jubilados, de los cuales a principios de 2017 ya se han pagado 1.565,53 euros.

Se ha dado de baja la provisión de reclamaciones del fondo para fines sociales por parte de los trabajadores que ascendía a 129.374,06 euros y se ha provisionado por el 50%, considerando la nueva clasificación de riesgo dado por Secretaría General, así mismo también se ha dado de baja como exceso de provisión 63.000,00 euros correspondiente a la tarjeta de vestuario reclamada por los trabajadores.

En cuanto a nuevas dotaciones, destaca una provisión para dragado de mantenimiento por 1.529.060,41 €, proveniente de una provisión realizada por el Área de Infraestructuras sobre la base de una batimetría y precios del último contrato de dragado, con objeto de mantener los calados adecuados y que no se pudieron mantener en el ejercicio 2016 por razones ajenas a las voluntades de la Autoridad Portuaria, y que tendrán que realizarse en 2017 junto al dragado que a este ejercicio le corresponda.

Se realiza una provisión de 80.320,34 € para los intereses de la sentencia de la T3 que se ha comentado con anterioridad y se han mantenido provisiones por posibles resultados contrarios en inspecciones de la administración y por indemnizaciones en reclamaciones patrimoniales por daños y perjuicios por importes menores.

Con motivo de regularizar administrativamente el servicio de suministro de agua bruta a las industrias asentadas en la zona de servicio del Puerto de Huelva, se consensuó con la Consejería de Medio Ambiente que la fórmula adecuada para la articulación del servicio de abastecimiento de agua, fuese la solicitud por parte de la APH de una única concesión para la derivación, desde la tubería de agua bruta perteneciente a la referida Consejería que discurre a lo largo de la zona de servicio del Puerto de Huelva, de los caudales necesarios para abastecer tanto a las industrias ubicadas en la Punta del Sebo como a aquellas instaladas en el Puerto Exterior. Con fecha 8 de marzo de 2016 el Director General de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió el otorgamiento de concesión de aguas superficiales procedentes del Sistema General de Explotación (Anillo Hídrico) por un volumen máximo anual para usos industriales en la zona de Puerto Exterior y Punta del Sebo, así como riego de jardines en zona portuaria

En este sentido se provisionan 174.000,00 euros por la facturación del agua bruta del año 2016, sobre la estimación de consumo y un precio variable según tablas de la Agencia Andaluza del Agua.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 19

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	DOTACIONES / ALTAS (+)	EXCESOS / BAJAS (-)	TRASPASOS DE/A PROVISIÓN A LARGO PLAZO (+/-)	RECLASIFICAC. ENTRE CUENTAS (+/-)	APLICACIONES / PAGOS (-)	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA (+)	SALDO A 31-12-16
Provisiones a corto plazo	1.287.293,79	1.854.067,78	(212.626,08)	-	-	(1.012.658,02)	-	1.916.077,47
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	90.095,48	80.320,34	-	-	-	(71.730,91)	-	98.684,91
<i>Principales</i>	18.364,57							18.364,57
<i>Intereses de demora</i>	71.730,91	80.320,34				(71.730,91)		80.320,34
a) Otras provisiones a c.p.	1.197.198,31	1.773.747,44	(212.626,08)			(940.927,11)		1.817.392,56
Acreeedores por sentencias firmes	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>								-
<i>Intereses de demora</i>								-

La Autoridad Portuaria de Huelva forma parte del accionariado de la empresa Desarrollo Logístico Extremeño SL, donde en la Junta General celebrada el pasado 5 de julio de 2016 se ha acordado la liquidación de la empresa, por lo que se ha provisionado la totalidad de los 60.021,34 euros con los que aparecía en el activo, dentro de la partida IV de Inversiones en empresas del grupo, al considerar que según los estados financieros las pérdidas estimadas se situarán en torno al valor de patrimonio de la empresa.

15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, por lo que gran parte de la inversión realizada durante el ejercicio 2016, así como parte del inmovilizado, tiene connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve entre los usuarios un convenio medioambiental.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, hasta el año 2011 se hicieron

aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En el Plan General de Contabilidad se consideran transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, sean liquidadas con instrumentos de patrimonio propio (acciones) o con opciones sobre las acciones o derechos de revalorización de las mismas. La APH no efectúa este tipo de operaciones.

18. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, ya comentadas en el apartado 9.1.B, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos 2016

Cuadro 20

CONCEPTO	SALDO A 31-12-15	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	TRASP. A/DE DEUDAS A L.P. POR SUBVENC. SUCEPTIBLES DE REINTEGRO (+/-)	OTRAS BAJAS (-)	SALDO A 31-12-16
Feder M.C.A. 89/93						-
Feder M.C.A. 94/99	1.032.489,85		(51.624,48)			980.865,37
Feder M.C.A. 00/06	3.403.203,83	106.458,00	(446.817,08)			3.062.844,75
Fondos de Cohesión 00/06						-
Feder M.C.A. 07/13	28.362.792,46	3.466.340,77	(340.205,70)	-	-	31.488.927,53
	28.362.792,46	3.466.340,77	(340.205,70)			31.488.927,53
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-	-
Otras de la Unión Europea (Feoga, Ifop, TEN-T, Hada, Red, Poctefex, etc)	-	-	-	-	-	-
Otras subvenciones de capital	112.652,27	-	(4.861,56)	-	-	107.790,71
FUNDACION PdE Cochera de locomotoras (01 y 02)	96.826,83		(4.335,48)			92.491,35
LIFE 02 ENV/E/000274. Proyecto HADA (04)			(526,08)			
Catalogación archivo Puertos del Estado	15.825,44					15.299,36
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	32.911.138,41	3.572.798,77	(843.508,82)	-	-	35.640.428,36
Otras subvenciones, donaciones y legados						-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados						-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	14.971.127,24	1.215.681,01	(1.034.353,78)		(158.335,04)	14.994.119,43
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	47.882.265,65	4.788.479,78	(1.877.862,60)	-	(158.335,04)	50.634.547,79

Como se ha comentado en el apartado 9.4.2 de la memoria, en los años 1995, 1996 y 1998 se recibieron cobros parciales correspondientes a una subvención FEDER, del marco operativo 1994-1999, que estaba pendiente de imputar a resultados,

habiéndose recuperado el traslado de ejercicios anteriores, realizando la anotación en la partida de resultados acumulados, por un importe de 516.244,80 euros.

El importe de la subvención recibida fue de 1.548.734,65€, la obra se recepcionó en 2005, con una vida útil de 30 años, resultando una cuota de 51.624,48 euros anuales para traspasar a resultados.

19. Combinaciones de negocios

Dando cumplimiento a la declaración del Marco Conceptual (en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica), la norma de registro y valoración 19ª define las combinaciones como transacciones y otros sucesos que dan lugar a la toma de control sobre uno o más negocios sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. Ello incluye los casos en los que el control se adquiere como resultado de un hecho que no es una operación en la que se vea envuelta la entidad informante (por ejemplo, una compra de autocartera efectuada por una sociedad participada, o la obtención de pérdidas por parte de una sociedad en la que se tiene una inversión significativa en acciones sin derecho de voto) o a resultas de una operación o acuerdo que no exige inversión adicional por parte de la tenedora (obtención de control mediante acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias). Negocio y control son, pues, los elementos fundamentales de la definición aportada en el PGC 07. La APH no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio cerrado.

20. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que se denominan "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos ellos. Durante el ejercicio, la APH no ha tenido intereses en negocios conjuntos.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Entidad no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificados como mantenidos para la venta.

22. Hechos posteriores al cierre

El pasado 24 de febrero se publicó el Real Decreto-Ley 4/2017, de 24 de febrero, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, donde se establece que la Administración portuaria asumirá obligatoriamente los pasivos laborales generados con anterioridad a la fecha de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014. A tal efecto, la extinción en cualquier momento posterior a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley de los contratos laborales de trabajadores portuarios (excepto los que alcancen la edad de jubilación durante los tres años subsiguientes a la extinción) vigentes en esa fecha con las SAGEP, o de los suscritos en régimen laboral común por las empresas titulares de licencias de prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías con trabajadores procedentes de las SAGEP por imperativo legal con anterioridad a dicha fecha, por cualquiera de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dará derecho a una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para la extinción del contrato por causas objetivas, que será asumida como obligación *ex lege* por la Autoridad Portuaria competente en el ámbito geográfico de la SAGEP de que se trate.

A la Autoridad Portuaria de Huelva le correspondería atender en torno a 42 trabajadores de la SAGEP del ámbito geográfico al que pertenece. No obstante, el texto legal requiere ser convalidado por el pleno del Congreso, hecho que a fecha 20 de marzo de 2016, sigue sin aprobación por el citado Órgano.

Con fecha 15 de marzo de 2017 entró en registro un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera donde comunica la procedencia de las partidas ingresadas a finales de 2016 y que se mantenían en la cuenta de partidas pendientes de aplicación por importes de 526.139,29 euros y 29.460,44 euros, como se comenta en el apartado 14.1.

No existen otros hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

23. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2016 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria, fondos para sentencias T3 o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones establecidas en la Ley de Puertos:

Fondo de Compensación Recibido	265.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.185.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.505.109,29

Portel Servicios Telemáticos S.A., se constituye en 1995 con el 51% del accionariado de Puertos del Estado y el 49% de Telefónica con el objetivo de desarrollar y desplegar las TIC dentro del sector marítimo-portuario, actuando, entre otras actividades, como ventanilla única del sistema marítimo portuario español, a través de acuerdos de colaboración con la Aduana Española, la Dirección General de la Marina Mercante y Puertos del Estado, para facilitar el intercambio de información entre todos los agentes que intervienen en una operación de transporte.

El Ministerio de Fomento anunció a primeros del año 2012 que Portel sería una de las empresas a las que afectaría "El plan de racionalización del Sector Público", y que entraba en los planes de desinversión de la Administración. Esto ha propiciado la entrada del grupo GTD en el capital de Portel, adquiriendo el 49% de las acciones.

Durante el año 2016 se han realizado pagos a la empresa Portel por un total de 23.092,58 € (de facturas del citado año 2016), este importe solo corresponde a pagos como proveedor, existiendo deuda con el mismo al término del ejercicio por importe de 1.116,83 €.

24. Otra información

24.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2016 importan 22.021.303,97 €. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

Desde el año 2014 no se reciben los avales provisionales para su registro extracontable y custodia en el área Económico-Financiera, se mantienen en Secretaría General.

24.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 21

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1	2	-	-	-	1	1	2
Otros directivos, técnicos y similares	23	9	32	3	3	6	26	12	38
Administrativos y auxiliares	32	11	43	6	7	13	38	18	56
Otro personal	90	2	92	18	0	18	108	2	110
Total	146	23	169	27	10	37	173	33	206
	Hombres	Mujeres	Total						
Consejeros ejecutivos									
Resto de consejeros	12	2	14						
Total	12	2	14						

Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio ascendió a 33.750 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 146.223,82 €.

24.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante

Cuadro 22

APLICACIONES	2016	2015	ORÍGENES	2016	2015
1. Altas de activo no corriente	60.703.120,78	69.186.275,77	1. Recursos procedentes de las operaciones	23.135.455,92	22.857.401,96
a) Adquisiciones de inmovilizado	18.452.941,31	25.367.736,84	2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
Inmovilizado intangible	-	-	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	265.000,00	219.750,00
Inmovilizado material	18.452.941,31	25.367.736,84	4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.788.479,78	3.688.905,41
Inversiones inmobiliarias	-	-	a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	3.572.798,77	2.384.235,50
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	41.034.498,46	42.513.869,02	b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	c) Ingresos por reversión de concesiones	1.215.681,01	1.304.669,91
Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	5. Altas de pasivo no corriente	396.298,26	209.859,38
Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad	-	-	a) Deudas a l.p. con entidades de crédito	-	-
Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad	41.034.498,46	42.513.869,02	b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado	-	-
Otras inversiones financieras	1.215.681,01	1.304.669,91	c) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib. ...	-	-
c) Otras altas de activo no corriente	1.215.681,01	1.304.669,91	d) Otras deudas a l.p. con empresas del grupo y asoci. y otros	396.298,26	209.859,38
Inmov. por concesiones revertidas, donaciones y legados	-	-	e) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios	-	-
Transf. de activos desde otras org. públicos y otras altas	-	-	6. Bajas de activo no corriente	33.297.124,52	93.611.076,21
2. Reducciones de patrimonio	-	-	a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	1.849,00	-
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	1.185.000,00	1.272.000,00	b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	158.335,08	-
4. Bajas de pasivo no corriente	1.690.584,59	1.786.487,11	c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-	d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado	-	-	e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci. y otros	98.740,92	168.529,56	f) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	33.136.940,44	93.611.076,21
d) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-	g) Transferencias de activos a otros organismos públicos	-	-
e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	1.591.843,67	1.617.957,55	7. Otros orígenes	-158.335,04	10.445,46
5. Otras aplicaciones	-	-	TOTAL ORÍGENES	61.724.023,44	120.597.438,42
TOTAL APLICACIONES	63.578.705,37	72.244.762,88	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES	1.854.681,93	-
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	-	48.352.675,54			

Cuadro 23

	2016	2015
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.803.647,99	9.210.242,23
AJUSTES		
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	(265.000,00)	(219.750,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.185.000,00	1.272.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3) ..	12.752.111,40	12.792.850,32
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5) .	60.021,34	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	(534.468,50)	1.072.511,07
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2)	12.006,31	-
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3)	-	291.438,45
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	(1.877.862,60)	(1.551.444,65)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-).....	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13) ...	(71.998,92)	(659.020,81)
14. Otros ajustes (+/-)	71.998,90	648.575,35
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	23.135.455,92	22.857.401,96
(APLICADOS, en caso negativo)		

Cuadro 24

CONCEPTO	2016		2015	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	10.829,17	-	34.019,36	-
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	321.046,22	-	1.869.562,10
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-	-	-
4. Inversiones financieras a c.p.	-	13.209.926,36	45.122.331,72	-
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.768.308,00	-	731.652,78	-
6. Provisiones a corto plazo	-	628.783,68	499.039,94	-
7. Deudas a corto plazo	-	645.873,54	2.323.044,82	-
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	250,00	-	657.406,66	-
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	167.445,16	-	833.401,97	-
10. Periodificaciones	4.115,54	-	21.340,39	-
TOTAL	12.950.947,87	14.805.629,80	50.222.237,64	1.869.562,10
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (*)	-	1.854.681,93	48.352.675,54	-

24.4 Asesoramientos

En el año 2015 se llevó a cabo un concurso negociado en el que se adjudicó a la empresa J&A Garrigues, S.L.P. un contrato por tres años ampliable dos más, por importe total de 15.000€ anuales, IVA excluido. Durante 2016 se ha satisfecho una anualidad completa por asesoramiento fiscal.

24.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

Modificado por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, disposición final segunda.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2016 sería la siguiente:

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD (R.D.L. 2/2011)**RAO - i003****"1" CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016**

Resultados del ejercicio después de impuestos	11.803.647,99
+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.185.000,00
+/- Resultados excepcionales	-265.000,00
+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios	12.006,31
- Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros	156.876,93
- FCI recibido	8.589,44
+ FCI aportado	0,00
+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas	5.335,71
Resultado del ejercicio ajustado	12.906.456,38

"2" CÁLCULO DEL INMOVILIZADO NETO MEDIOAÑO 2016

Saldo Balance Activo no corriente	495.679.017,41
- Inmovilizado en Curso a Fecha	-19.467.235,60
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-43.970.000,00
- Activos por impuesto diferido	0,00
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-192.085,71
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/16	432.049.696,10

AÑO 2015

Saldo Balance Activo no corriente	481.097.160,18
- Inmovilizado en Curso a 31/12/15	-85.372.059,14
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-43.970.000,00
- Activos por impuesto diferido	0,00
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-658.600,00
B INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/15	351.096.501,04

"3" ACTIVO NO CORRIENTE "MEDIO" = 391.573.098,57

"4" CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD ANUAL OBJETIVO

RAO 3,30%

24.6. Periodo Medio de Pago

El periodo medio de pago (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2016 se ha situado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resultando un periodo medio entre los distintos meses del año de 21,46 días. Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago a partir del 1 de enero de 2013. Desde el 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

La norma contempla la exclusión de algunas facturas, como por ejemplo, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos... La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo aquellas facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con la normativa actual los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada.

Los periodos medios de pago por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva a lo largo de todo el año 2016 se han ajustado al periodo de 30 días establecido por la norma, según se aprecia en la tabla adjunta:

2016	PMP TOTAL	Importe total	Nº facturas	PMP pagado	Importe	Nº pagos	PMP pte. pago	Importe	Nº facturas
ENE	-5,82	3.992.151,55	361	1,35	1.996.023,53	132	-12,99	1.996.128,02	229
FEB	-2,36	2.807.092,28	407	2,52	1.915.125,26	240	-12,83	891.967,02	167
MAR	-11,21	2.942.140,45	388	-4,7	1.050.558,07	195	-14,83	1.891.582,38	193
ABR	-7,42	3.556.982,69	340	-7,18	3.378.350,55	289	-11,9	178.632,14	51
MAY	-6,98	2.795.686,72	262	-5,63	2.274.222,39	158	-12,85	521.464,33	104
JUN	-11,48	3.529.008,47	313	-6,83	2.673.743,69	235	-26,02	855.264,78	78
JUL	-9,14	2.636.076,51	181	-9,16	2.631.772,02	177	0,18	4.304,49	4
AGO	1,09	1.673.504,57	228	0,52	925.867,67	110	1,8	747.636,90	118
SEP	0,89	2.071.976,97	289	3,37	1.746.105,87	233	-12,38	325.871,10	56
OCT	-6,45	2.972.200,06	255	-3,85	2.305.324,58	178	-15,43	666.875,48	77
NOV	-5,33	3.169.749,04	291	-3,53	2.766.642,30	212	-17,67	403.106,74	79
DIC	-16,82	8.311.842,65	387	-10,66	5.206.866,53	169	-27,14	3.104.976,12	218
	-8,54	40.458.411,96	3.702	-5,01	28.870.602,46	2.328	-17,34	11.587.809,50	1.374

24.7. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Y finalmente se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El pasado 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015, que regula el FFATP, en su artículo 4 establece que Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, que será un porcentaje (entre el 25 y el 50% fijado por el Comité de Distribución del FFATP, la mitad para las Autoridades Portuarias extrapeninsulares) del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, excluido el FCI recibido correspondiente a los ordinales 1º a 5º del apartado 5.b) del artículo 159 del TRLPE, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital, las donaciones y legados, los intereses financieros por préstamos concedidos al FFATP y otros resultados extraordinarios.

No obstante, no vendrán obligados a realizar aportación anual obligatoria los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra (minorado por el importe de las aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas y pagos por inversiones, una vez deducidos los pagos pendientes de

compensar (según lo establecido en el siguiente párrafo) más “Otros activos financieros” del activo no corriente (excluidas las aportaciones al FFATP desembolsadas pendientes de amortizar) negativo o inferior al 150% de la cantidad que les correspondería aportar.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de Enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Por último, en este mismo artículo se señala que la financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el FFATP o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del FFATP, representará para la A.P. una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordada en el correspondiente convenio. En este caso, se crea la cuenta 105 dentro de Patrimonio Neto.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Distribución del FFATP no aprobó para la Autoridad Portuaria de Huelva obras que permitiesen compensar la aportación obligatoria, calculada sobre el resultado del ejercicio 2015 y los ajustes correspondientes, que ascendieron a 6.135.000 euros. Dado que dicho importe aún no ha sido exigido por parte del Fondo, no se ha recogido en contabilidad.

Para los ejercicios 2017 y siguientes, el Plan de Inversiones de 2016-2020 de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 28 de diciembre de 2016, contempla una serie de actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria fuera de la zona de servicio, por un importe total de 13.485.000 euros para dicho periodo, que se presentarán al FFATP para compensar las aportaciones obligatorias que se tiene previsto a lo largo de los años contemplados en el Plan de Empresa 2017.

25. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

Por otra parte, una figura fundamental del transporte marítimo, el agente consignatario de buques, que es “la persona física o jurídica que, en nombre y por cuenta de su principal (el naviero), se dedica profesionalmente a la realización de las operaciones materiales y de los actos jurídicos necesarios para atender las necesidades relativas a la estancia del buque en puerto”, siendo el máximo colaborador del naviero en tierra, encargándose de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le son encomendadas por el naviero, entre ellas la solicitud de la prestación de servicios portuarios, respondiendo ante la Autoridad Portuaria de la facturación realizada.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria.

D. Jaime Javier Barrero López, Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2016 que se adjuntan, han sido formuladas el 20 de marzo de 2017.

D. Jaime Javier Barrero López
Presidente

D. Francisco Javier Capitán Márquez
Secretario

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solamente tienen que presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

(Miles de euros)

CÓDIGO:

AÑO: 2016

Poder adjudicador: SI NO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto	0	0
Restringido	0	0
Negociado	0	0
Diálogo competitivo	0	0

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
ABIERTO	13	18.654.791	13
NEGOCIADO	12	3.102.898	12
RESTRINGIDO	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0

(1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.

(2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.

(3) La información aportada en este anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad. Los importes se expresarán con el IVA incluido.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2016

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL	
Sistemas con convocatoria pública	Sistemas sin convocatoria pública
Contratación de personal con contrato de relevo a través del Servicio Andaluz de Empleo. Contratación de personal excluido a través de convocatoria pública de concurso oposición,	Ninguno

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

CONCEPTO	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de Variación (n-1/ n-2) x 100	Año n	Tasa de variación (n/ n-1) x 100
(1) Sueldos y salarios	6.002	6.242	4,00%	5.733	-8,15%
(2) Plantilla media total	210	206	-1,90%	203	-1,46%
Hombres	176	173	-1,70%	172	-0,58%
Temporales	26	27	3,85%	21	-22,22%
Fijos	150	146	-2,67%	151	3,42%
Mujeres	34	33	-2,94%	31	-6,06%
Temporales	10	10	0,00%	6	-40,00%
Fijos	24	23	-4,17%	25	8,70%
(1)/ (2) Sueldo medio de personal	29	30	6,02%	28	-6,80%

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

CONCEPTO	NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	IMPORTE
Incremento retributivo general.....		0
(+) Altas		83
Temporales		48
Fijos		35
(-) Bajas		-219
Temporales		-72
Fijos		-147
(+/-) Revisiones individuales		-52
Sin cambio de categoría		-56
Con cambio de categoría		4
(+/-) Otros		428
= Variación del concepto de sueldos y salari		240

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

(Miles de euros)

CÓDIGO:

AÑO: 2016

4. ALTAS.

ALTAS	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	6	4	10
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	1	0	1
Total altas del ejercicio	7	4	11

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

CONCEPTO	EFECTIVOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº de bajas en el ejercicio	7	4	11
con derecho a indemnización	5	2	7
sin derecho a indemnización	2	2	4

CONCEPTO	VALOR
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (*)	0
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente	
Número	0
Importe (*)	0
Importe medio de indemnización	0
Importe de la indemnización más alta	0

6. OTRA INFORMACIÓN.

CONCEPTO	VALOR
Sueldos y salarios/ Ingresos de explotación (70,73,74,75)	13,97%
Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media x 100	2.168,57%
Servicios de profesionales independientes (623)/ Sueldos y salarios	18,58%
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

	SI	NO
Artículo 3:		
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, a 20 de marzo de 2017

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
Informe de Auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2016
Intervención Territorial en Huelva

Índice

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota segunda de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 20 de marzo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en Huelva por medio de aplicación CICEP Red, el 27 de marzo de 2017.

La información relativa a las cuentas anuales que queda contenida en el fichero NF0945_2016_F_170327_132636_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 9D56D144FEDDC73CD2FB3FE5610BACEE586FD4BFF2CD0C5C8CEF5F4C79078442 está depositada en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría de cuentas ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.RED, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el Interventor Delegado, en Huelva, a 29 de junio de 2017.